

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Calle de la Puebla, 23. Teléfono, 1233

Precio del ejemplar: 0'25 ptas.  
Atrasado: 0'50 ptas.

Año III

DOMINGO, 20 MARZO 1938. — II AÑO TRIUNFAL

Núm. 515. — Pág. 6337

### SUMARIO

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

Orden extendiendo al año actual los preceptos de la norma quinta de la Orden de 6 de febrero de 1937 sobre declaración y pago de la cuota mínima sobre el capital determinado por la Contribución de Utilidades.—Páginas 6337 y 6338.

Otra señalando el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel durante la tercera decena del mes de marzo.—Página 6338.

#### MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden acordando la separación del guardia de Seguridad D. Manuel González Hermosa.—Página 6338.

#### MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

##### Subsecretaría del Ejército

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Orden concediendo esta condecoración a doña Patra Díaz Merino.—Página 6338.

Otra id. a D. Luis Jiménez Sánchez y otros.—Páginas 6338 y 6339.

Otra id. a doña Manuela García Merino y otros.—Página 6339.

##### Señalamiento de haber pasivo.

Orden señalando el que corresponde en situación de retirado al Coronel de la Guardia Civil D. Francisco Martín Garrido.—Página 6339.

##### Situaciones

Orden pasando a la situación "Al Servicio de Intervenciones" el Capitán de Infantería D. Juan López González.—Páginas 6339 y 6340.

Otra cesando en la situación "Al Servicio del Protectorado" el Teniente de Infantería D. Isidoro Hernández Ramos.—Página 6340.

Otra id. id. el Brigada de Infantería

D. Antonio Romera Correa.—Página 634.

##### Subsecretaría de Marina

###### Ascensos

Orden promoviendo al empleo de Alférez provisional de Intendencia de la Armada a D. Angel Fantovas y otros.—Página 6340.

###### Continuación en el servicio

Orden concediendo la continuación en el servicio al cabo Demetrio Hernández y otros.—Páginas 6340 y 6341.

###### Destinos

Orden dejando sin efecto el destino adjudicado por Orden de 11 de julio pasado (B. O. núm. 480) al Capitán de Infantería de Marina D. Severiano Cómis.—Página 6341.

###### Habilitaciones

Orden habilitando a Teniente Médico de la Armada a D. Servando Carlos Camúñez.—Página 6341.

#### ANUNCIOS OFICIALES

#### ANUNCIOS PARTICULARES

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Gobierno de la Nación

### Ministerio de Hacienda

#### Ordenes

La Orden de la Presidencia de la extinguida Junta Técnica del Estado, de fecha 6 de febrero de 1937, tuvo como finalidad regularizar la función recaudatoria de la Contribución sobre las Utilidades de la riqueza mobiliaria, dictando al efecto normas, a las que, por la realidad impuesta en aquellos mo-

mentos, habían de ajustarse las sucursales de las Sociedades cuya sede social radicara en territorio no ocupado, y estableciendo días determinados, referidos al año 1937, para la presentación de las declaraciones tributarias por cuota mínima sobre capital, y el ingreso de su importe en el Tesoro.

Subsistiendo actualmente las mismas circunstancias que motivaron la precitada Orden, y ante las posibles dudas que la determinación concreta de aquellos plazos pudiese originar, no solo a las oficinas encargadas de su observan-

cia, sino también a las Sociedades contribuyentes.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Jefatura del Servicio Nacional de Rentas Públicas, se ha servido disponer:

1.º—Las prevenciones de la norma quinta de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, de fecha 6 de febrero de 1937 se entenderán extensivas al año actual, por cuya razón las sucursales de Sociedades afectadas por la misma vendrán obligadas a presentar la declaración jurada que ha de servir de base de liquidación

de la cuota mínima sobre el capital, y

2.º—Los plazos establecidos en la indicada norma, para la presentación de declaraciones e ingreso del importe liquidado, se entenderán referidos a los días 10 y 30 de abril próximo, respectivamente.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Burgos, 18 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Rentas Públicas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Orden de la Junta Técnica del Estado de 26 de enero de 1937, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" de 31 del propio mes.

Este Ministerio se ha servido disponer que el recargo que debe cobrarse por las Aduanas en las liquidaciones de los derechos de Arancel, correspondiente a las mercancías importadas y exportadas por las mismas durante la tercera decena del presente mes de marzo, y cuyo pago haya de efectuarse en moneda de plata española o billetes del Banco de España, en vez de hacerlo en oro, será de ciento setenta y seis enteros con sesenta y siete centésimas por ciento.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Burgos, 18 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

AMADO.

Señor Jefe del Servicio Nacional de Aduanas

## Ministerio de Orden Público

### Orden

Visto el expediente instruido al Guardia de Seguridad y Asalto de la plantilla de Bilbao don Manuel González Hermosa, para depurar su conducta y actuación durante su permanencia en campo enemigo, de conformidad con el informe del Abogado del Estado, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Jefe de dicho Centro, acuerdo la separación y baja definitiva en el Escalafón del referido

Cuerpo de Seguridad y Asalto del mencionado Guardia, por su actuación antipatriótica y contraria a nuestra Causa, hallándose, por lo tanto, incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Valladolid, 16 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.

El Ministro de Orden Público,  
MARTINEZ ANIDO

## Ministerio de Defensa Nacional

### Subsecretaría del Ejército

#### Ordenes

#### MEDALLA DE SUFRIMIENTOS POR LA PATRIA

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. número 209), se conceden dos Medallas de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, a doña Petra Díaz Merino, por el fallecimiento de sus dos hijos, don Emiliano Pérez Díaz, guardia civil de la Comandancia de Sevilla, a consecuencia de heridas recibidas en Aznalcollar (Sevilla) el día 26 de agosto de 1935, y don Santiago Serapio Pérez Díaz, Alférez del Regimiento Infantería Granada núm. 6, a consecuencia de heridas recibidas en Peñarroya (Córdoba) el día 13 de abril de 1937.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdes Cavanilles.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. número 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados y Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que a continuación se relaciona:

Alférez de Infantería, de la Mc-hal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, don Luis Jiménez Sánchez, herido grave, siendo legionario, en el frente de Madrid el día 9 de noviembre

de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir de diciembre de 1936.

Brigada de Infantería, del Regimiento Bailén núm. 24, don José Santa Olalla Alonso, herido menso grave en el frente de Alava el día 1.º de diciembre de 1936. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento de Infantería, del Batallón de Montaña Arapiles número 7, don Ángel Ferrero Arana, herido grave en el frente de Vizcaya el día 3 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de julio de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán núm. 1, don Luis Plaza Herrero, herido grave en el frente de Aragón el día 31 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de septiembre de 1937.

Sargento de Infantería, del Batallón de Montaña Sicilia núm. 3, don Jesús Estrada García, herido leve en el frente de Vizcaya el día 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Sargento de Infantería, del Regimiento de Montaña Milán número 32, don Cipriano Nieza Villanueva, herido menos grave en el frente de Asturias el día 15 de diciembre de 1935. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de enero de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas número 5, don José Pérez Marcos, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Asturias el día 21 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Sargento de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas núm. 5, don Andrés Padilla Flores, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Toledo el día 22 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Galicia núm. 19, don Alfonso Martín Dieste, herido grave, siendo Cabo, en el frente de Huesca el día 20 de septiembre de 1935.

Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de octubre de 1936.

Sargento de Infantería, del Regimiento Granada núm. 6, don Antonio García Ordóñez, herido grave en el frente de Córdoba el día 24 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 17,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de abril de 1937.

Sargento de Requetés, del Tercio de La Virgen Blanca, don Aquilino Puelles Larrauri, herido dos veces; la primera, siendo requeté, en el frente de Alava el día 9 de febrero de 1937, calificada de grave, y la segunda, en el frente de Asturias el día 23 de septiembre de 1937, calificada de menos grave. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1.º de marzo de 1937, y la segunda desde el 1.º de octubre de 1937.

Cabo de Infantería, del Regimiento Granada núm. 6, don Enrique López González, herido menos grave, siendo soldado, en el frente de Córdoba el día 17 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Teodoro Salazar Angulo, herido grave en el frente de Madrid el día 24 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Infantería, del Batallón de Montaña Flandes núm. 5, don Juan López Alvarez, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 4 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de mayo de 1937.

Soldado legionario, del Primer Tercio de La Legión, don Generoso Fernández Abaira, herido grave en el frente de Asturias el día 31 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Soldado de Artillería, del 15 Regimiento Ligero, don Angel Arcs Estevez, herido dos veces menos grave; la primera, en el frente de Madrid el día 21 de febrero de

1937, y la segunda, en el mismo frente el día 11 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, por cada una de dichas heridas, la primera a partir del 1.º de marzo de 1937, y la segunda desde el 1.º de agosto de 1937.

Soldado de Artillería, del 13 Regimiento Ligero, don Francisco Cáceres de Dios, herido grave en el frente de Soria el día 31 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Nivardo Arias Campos, herido grave en el frente de Asturias el día 23 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de junio de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Casiano Diez Diez, herido menos grave en el frente de Asturias el día 25 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de marzo de 1937.

Guardia de Seguridad, de la Comandancia de Oviedo, don Ismael Menéndez Díaz, herido grave en el frente de Asturias el día 24 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de noviembre de 1936.

Requete, del Tercio Nuestra Señora de Begonia, don Lucio López Barredo, herido grave en el frente de Guipúzcoa el día 7 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del 1.º de febrero de 1937.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo y R. O. C. de 30 de julio de 1927 (CC. LL. números 230 y 322), en relación con la Orden de la Secretaría de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorífico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña Manuela García Mena, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de la Legión, don Máximo Cris-

tiano García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 25 de noviembre de 1936.

Doña Rosalía Campano Jimeno, por el fallecimiento de su esposo, Brigada de la Legión, don José Tejero Castro, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 1 de diciembre de 1936.

Doña Gabriela Rodríguez de la Encina y Abargues, por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Navío de la Armada, don Joaquín Miguel Rodríguez, a consecuencia de heridas recibidas en la toma de Estepona, al frente de los voluntarios de Sevilla, el día 16 de enero de 1937.

Don Gerardo Salvador Zurita, por el fallecimiento de su hijo, falanquista del primer Batallón de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Palencia, don Juan Francisco Salvador Merino, a consecuencia de heridas recibidas en el frente de Bricia (Burgos), el día 5 de mayo de 1937.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SEÑALAMIENTO DE HABER PASIVO

Por haber pasado a situación de retirado según Orden 22 de septiembre de 1937 (B. O. núm. 337) el Coronel de la Guardia Civil don Francisco Marín Garrido, disfrutará en la expresada situación, con carácter provisional, el haber pasivo mensual de 825 pesetas, 90 por 100 del sueldo de Teniente Coronel por no llevar dos años en posesión del correspondiente a su empleo, y contar más de 30 años de servicios efectivos, más otras 100 pesetas como pensionista de Placa de San Hermenegildo. Ambas cantidades deberán serle satisfechas a partir del 1 de octubre del referido año por la Delegación de Hacienda de Sevilla, en cuya capital fija su residencia.

Burgos, 16 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

#### SITUACIONES

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las

Fuerzas Militares de Marruecos, pasa a la situación "Al Servicio de Intervenciones", como Interventor, el Capitán de Infantería don Juan López González, actualmente en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Burgés, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehala Jalifiana de Melilla núm. 2, como consecuencia de su ascenso, el Teniente de Infantería don Isidoro Hernández Ramos, el que quedará en la situación de disponible forzoso en el Territorio de Marruecos.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del Excmo. Sr. General Jefe Superior Accidental de las Fuerzas Militares de Marruecos, cesa en la situación "Al Servicio del Protectorado", por causar baja en la Mehala Jalifiana del Rif núm. 5, como consecuencia de encontrarse destinado en plaza de inferior categoría, el Brigada de Infantería don Antonio Romera Correa, el que quedará en la situación de disponible forzoso en el Territorio de Marruecos.

Burgos, 15 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría de Marina

#### ASCENSOS

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales y por haber sido declarados aptos para el empleo de Alférez provisional de Intendencia de la Armada, en la Escuela Naval Militar, son promovidos a dicho empleo por el orden que se expresa y destinados a

las atenciones que al frente de cada uno se indican.

Don Angel Fantovas Lasheras, Departamento Marítimo Ferrol.

Don Enrique Noval Brusolas, ídem ídem Cádiz.

Don Luis Corbeta Guillautó, Palma de Mallorca.

Don Tomás Cellantes Ceballos, Departamento Marítimo Cádiz.

Don Francisco Caamaño González, ídem ídem Ferrol.

Don Manuel Forero García, Subsecretaría de Marina.

Don Manuel Otero Quentiá, Departamento Marítimo Cádiz.

Don Lorenzo Vilariño de Andrés Moreno, Subsecretaría de Marina.

Don Antonio Lauhé Alegret, Departamento Marítimo Cádiz.

Don Camilo Molins S. to, Palma de Mallorca.

Don Manuel Somoza Guarch, Departamento Marítimo Cádiz.

Don Antonio López Meneses, ídem ídem Cádiz.

Don Valentín Roperó Calonge, ídem ídem ídem.

Don Manuel López Banus, Palma de Mallorca.

Don Juan J. Vicente Allueva, Depósito Marítimo Cádiz.

Don Juan Cadenas Camino, ídem ídem ídem.

Don Demetrio Marañón Heredia, ídem ídem Ferrol.

Don José María Feliú de Mendiri, Palma de Mallorca.

Don Luis Dapena Torrente, Departamento Marítimo Ferrol.

Don Antonio Alvarez Martínez, Palma de Mallorca.

Burgos, 18 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

#### CONTINUACION EN EL SERVICIO

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios que dispone la legislación vigente y que se detallan, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo de campaña reglamentario y fecha de comienzo de la misma que se indica:

Cabo de marinería de 1.ª Demetrio Hernández Ferrer, con destino en el Destructor "Velasco", en primera campaña a partir del 22 de enero de 1937, correspondiéndole pre-

mio de 1.000 pesetas al final de la campaña e importe de un vestuario en metálico, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas y no devengadas en su anterior campaña.

Cabo de Artillería de 1.ª Rafael Valderas Moraga, con destino en el destructor "Velasco" en primera campaña a partir del 22 de enero de 1937, correspondiéndole los mismos beneficios y liquidación que al anterior.

Cabo de Marinería, Angel Díaz Veiga, con destino en la B. N. de La Grana, en 2.ª campaña, a partir del 2 de enero de 1937, correspondiéndole la prima de 950 pesetas, premio mensual de 115 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo.

Cabo de Artillería, Pastor Pita Varela, con destino en el "Galatea", en 1.ª campaña, a partir del 24 de diciembre de 1937, correspondiéndole la prima de 900 pesetas, premio mensual de 90 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo.

Cabo de Artillería, José Guerrero Fernández, con destino en el "Bou Chamorro", en 4.ª campaña, a partir del 28 de diciembre de 1937, correspondiéndole la prima de 1.050 pesetas, premio mensual de 165 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo.

Cabo de Artillería provisional, Ramiro Carnero Pérez, con destino en el Destructor "Velasco", en 1.ª campaña, a partir del 23 de diciembre de 1936, correspondiéndole la prima de 900 pesetas, premio mensual de 90 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas y no devengadas en el anterior compromiso.

Cabo de Artillería provisional, José Peña Pita, con destino el Destructor "Velasco", en 1.ª campaña, a partir del 23 de diciembre de 1936, correspondiéndole los mismos beneficios y liquidación que al anterior.

Cabo de Artillería provisional, Pedro Ceniceros Carreira, con destino en la Comandancia de Ibiza, en 1.ª campaña, a partir del 16 de enero de 1938, correspondiéndole los mismos beneficios y liquidación que al anterior.

Marinero de 1.ª clase, Miguel Muñoz Arjona, con destino en el "Galatea", en 1.ª campaña, a partir del 8 de enero de 1938, correspondiéndole la prima de 400 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo, por terceras partes, ambos, al cumplir cada año.

Marinero de 1.ª clase, Francisco Criado Suárez, con destino en el Arsenal de La Carraca, en 2.ª campaña, a partir del 1 de octubre de 1936, correspondiéndole la prima de 450 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo, en las mismas condiciones que al anterior.

Fogonero preferente, Jesus Pugas Veras, con destino en el "Lauria", en 1.ª campaña, a partir del 22 de octubre de 1937, correspondiéndole la prima de 600 pesetas, premio mensual de 75 pesetas e importe en metálico de un vestuario, previa liquidación de lo percibido y no devengado en el anterior compromiso.

Fogonero preferente, Juan Garcés Lagos, con destino en la Estación Radio del Departamento de Cádiz, en 8.ª campaña, por un año solamente, a partir del 1 de octubre de 1937, correspondiéndole la parte proporcional de la prima de 750 pesetas y del vestuario y el premio mensual de 150 pesetas.

Fogonero preferente, Francisco Foncubierta, con destino en la Estación Radio del Departamento de Cádiz, en 6.ª campaña, a partir del 10 de enero de 1938, correspondiéndole la prima de 750 pesetas, premio mensual de 150 pesetas e importe en metálico de un vestuario completo.

Burgos, 17 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**DESTINOS**

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales ha dispuesto quede sin efecto la Orden de 11-2-1938 (B. O. núm. 480), que destinaba al Ejército del Norte al Capitán de Infantería de Marina don Severiano Comis Sixto.

Burgos, 18 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**HABILITACIONES**

A propuesta del Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de El Ferrol, se habilita de Teniente Médico de la Armada, con carácter provisional, al Licenciado don Servando Carlos Camúñez Pajares, quedando sin efecto la Orden del 22 de marzo de 1937 (B. O. núm. 158), que lo habilitaba de Auxiliar segundo de Sanidad.

Burgos, 18 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Subsecretario de Marina, Manuel Moreu.

**Anuncios oficiales**

**Comité de Moneda Extranjera**

Día 20 de marzo de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

**DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES**

Francos	28,—
Libras	42,45
Dólares	8,58
Liras	45,15
Francos suizos	196,35
Reichsmark	3,45
Belgas	144,70
Florines	4,72
Escudos	38,60
Peso moneda legal	2,65
Coronas checas	30,—
Coronas suecas	2,19
Coronas noruegas	2,14
Coronas danesas	1,90

**DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE**

Francos	35,—
Libras	53,05
Dólares	10,72
Francos suizos	245,40
Escudos	48,25
Peso moneda legal	3,30

**COMISION NACIONAL DE PREVISION SOCIAL**

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 13 de noviembre de 1936, falleció el mismo día don Gregorio Page Ruiz, jornalero, domiciliado en Torrijos (Toledo), natural de Puebla de Montalbán, hijo de Esteban y Victoriana, de estado soltero.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Comisión Nacional de Previsión Social, Queipo de Llano, 2, Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Luis Jordana de Pozas.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 17 de enero de 1938, falleció el mismo día don Clemente Martínez Osés, jornalero, domiciliado en Ortuella, barrio La Orconera, 12 (Vizcaya), natural de La Guardia (Alava), nacido el 23 de noviembre de 1869, de estado viudo.

En cumplimiento del artículo 41 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a esta Comisión Nacional de Previsión Social, Queipo de Llano, 2, Burgos.

Burgos, 11 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Presidente, Luis Jordana de Pozas.

**Anuncios particulares**

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE GUIPUZCOA**

Esta Comisión, en sesión celebrada el día 6 de agosto pasado, acordó levantar la intervención de los créditos existentes en la zona liberada de la España Nacional, a favor de don Antonio Sabates Vila, apoderado de la S. A. Espasa Calpe, de Madrid, de conformidad con el apartado B) del artículo 4.º de la Orden de 3 de mayo próximo pasado.

A instancia del interesado y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", firmo el presente oficio en

San Sebastián, 8 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, W. D. Alcahud.

**COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE VIZCAYA**

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Sdad. Española de Montajes Industriales, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 21 de febrero de 1938.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

Visto el expediente seguido a instancia del acreedor Jabonera Bilbaina, S. A., de Bilbao, esta Comisión ha acordado considerarlo incluido en el apartado b) de la Orden de 3 de mayo de 1937, quedando en su virtud sin efecto toda intervención sobre sus créditos a los fines de la expresada Orden y la de 5 de junio del propio año.

Bilbao, 4 de febrero de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, Francisco Cardenal González.

#### COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE OVIEDO

Don José María Rodríguez Villamil, Abogado del Estado-Secretario de la Comisión Provincial de Incautaciones de Oviedo.

Certifico: Que esta Comisión provincial, con fecha 26 de febrero último, acordó declarar libres de intervención los créditos existentes a favor de don Antonio García P. Cabañas, Procurador, en nombre y representación de "Hijos de Lantero, S. L.", con domicilio en Gijón, por hallarse exento de la responsabilidad a que alude el Decreto Ley de 10 de enero de 1937.

Y para que conste y a instancia de parte interesada, expido la presente que firmo en Oviedo a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Abogado del Estado-Secretario, José María Rodríguez Villamil.

#### BANCO HERRERO

##### OVIEDO

Habiendo sido extraviado en poder de los interesados el resguardo de depósito en este Banco número 21.601, a favor de don Jesús Solís Marcos y doña Herminia Valdés Alvarez, indistintamente, de Soma-do, comprensivo de 40.000 pesetas nominales, en 80 obligaciones 6 % Real Compañía Asturiana de Minas, emisión 1919, números 3.123/4-5.941/50 - 12.001/30 - 12.061/80-12.091/100-18.572/9, se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiéndose que de no presentarse reclamación justificada en término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Es-

tado" y en un diario de Oviedo, se procederá a extender un duplicado de dicho resguardo sin responsabilidad por nuestra parte.

Oviedo, 10 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—Por el Banco Herrero, El Director General, Antonio P. Hidalgo.

#### BANCO DE GIJON

Habiéndose extraviado en poder del interesado el Resguardo Provisional núm. 2.634 de sesenta acciones del "Banco de Gijón", números 6.033/42, 7.721/26, 10.237/56, 11.009/24, 17.811/18, expedido por este Banco el 20 de julio de 1903, a nombre de don Antonio Anduiza y Anduiza, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1—3

Habiéndose extraviado en poder de la interesada el Resguardo Provisional número 3.718 de veinticinco acciones del "Banco de Gijón", números 2.920/24, 10.953/72, expedido por este Banco el 22 de mayo de 1923, a nombre de doña Teresa de Goenaga y Alboitiz, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Gijón, 10 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Consejero-Secretario, Higinio Gutiérrez.

1—3

#### BANCO ANGLO SUD AMERICANO LIMITADO

##### Sucursal La Coruña

Habiendo sido extraviados en poder del interesado D. Avelino Pena y Pena, menor, de La Coruña, los Resguardos de Depósito de Valores expedidos por este Banco y que a continuación se detallan:

Resguardo número 24.496, de fecha 1.º de febrero 1934, comprensivo de pesetas nominales MIL, en Deuda Amortizable 5% 1927, sin impuestos.

Resguardo número 24.497 de fe-

cha 1.º de febrero 1934, comprensivo de pesetas nominales CIENTO QUINCE MIL, en Deuda Amortizable 3% 1928, sin impuestos.

Resguardo número 24.498, de fecha 1.º de febrero 1934, comprensivo de pesetas nominales DOS MIL CUATROCIENTAS, en Deuda Amortizable 4% 1928, sin impuestos.

Se hace público, advirtiéndose que, de no presentarse reclamación justificada en el término de 30 días, a contar de la publicación de este anuncio, se extenderán los DUPLICADOS, quedando nulos y sin efecto alguno los originales y, por tanto, el Banco exento de toda responsabilidad.

La Coruña, 12 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—Por el Banco Anglo Sud Americano Ltd., Sucursal La Coruña, El Sub-Agente, Manuel Bermúdez Rodríguez.

#### SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS

##### BILBAO

Previo permiso de la Autoridad Gubernativa, el Consejo de Administración de esta Sociedad, en cumplimiento del artículo 23 de los Estatutos Sociales, ha acordado convocar a junta general ordinaria de accionistas para el día 31 del actual, a las diez y seis y media de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sitas en Eloorrieta (Deusto, Bilbao). A este fin, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia a las juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 10 de marzo de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis de Landecho.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS PONTEVEDRA

Don Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Pontevedra.

Hago público: Que en los autos de juicio de mayor cuantía tramitados en este Juzgado sobre presunción, de muerte de Manuel y Juan

Iglesias Fernández, se dictó la sentencia, cuyo encabezado y parte dispositiva, dicen así:

**SENENCIA**—En la Ciudad de Pontevedra, a siete de Febrero de mil novecientos treinta y ocho (Segundo Año Triunfal). Habiendo visto el Sr. D. Serapio del Casero y Menéndez, Juez de Primera Instancia de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de mayor cuantía, promovidos por D. Gumersindo Iglesias Martínez, mayor de edad, soltero, propietario y vecino de Cangas, representado por el Procurador don Antonio Núñez Vila, y defendido por el Abogado D. Antonio Ríos Mosquera, contra el Ministerio Fiscal, sobre presunción de muerte de don Manuel Iglesias Fernández y don Juan Iglesias Fernández. (Siguen los resultando y considerandos).

**FALLO:** Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la presunción de muerte de don Manuel Iglesias Fernández y don Juan Iglesias Fernández, naturales de la parroquia de Salcedo, Municipio de Pontevedra, e hijos de don José María Iglesias González y de su esposa doña María de la Concepción Fernández López, cuya declaración para todos los efectos sucesorios de dichas personas ha de entenderse determinada y producida desde mil novecientos ocho, en cuanto al primero, y desde mil novecientos once, respecto de su hermano; publíquese esta sentencia en los periódicos oficiales a los efectos que la Ley dispone para poder ejecutarla.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Serapio del Casero”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”, expido el presente, que firmo en Pontevedra, a nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—El Juez de Primera Instancia, Serapio del Casero.—El Secretario, F. Castro Artime.

#### RIAZA

Don Félix San Martín, Juez de Primera Instancia de Rianza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el

Procurador don Mariano Cristóbal López, en nombre y representación de don Antonio Gil Borreguero, contra las personas que se crean con derecho a la herencia de don Pedro Municipio Rodríguez, sobre pago de cincuenta y tres mil seiscientos cincuenta y cinco pesetas veintisiete céntimos de principal, intereses legales y costas; en cuyos autos he acordado admitir la demanda y emplazar a dichas personas para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el “Boletín Oficial del Estado”, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, sirviéndoles este edicto de emplazamiento en forma.

Dado en Rianza, a nueve de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Félix San Martín.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.

#### TINEO

Blanco Agustín, de veintiséis años de edad, hijo de padre desconocido y de Amalia, soltero, natural y vecino de Combarcio, en el partido de Tineo, provincia de Oviedo, labrador, sin instrucción, procesado por lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Tineo, con el fin de constituirse en prisión provincial decretada por la Superioridad en el sumario que se le siguió en dicho Juzgado con el número veintiocho de mil novecientos treinta y seis, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tineo, 7 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de primera instancia, Luis García.

#### TOLEDO

Anrelio González Moreno, hijo de Lucio y de Cipriana, natural de Madrideojos, de estado soltero, de profesión zapatero y de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Ventas de Retamosa, procesado en el sumario núm. 61-935, por lesiones, comparecerá ante este Juzgado a constituirse en prisión para cumplir la pena impuesta por la Ilma. Audiencia Provincial de Toledo en cinco de marzo de mil novecientos treinta y seis.

Ruego y encargo a todas las autoridades de la policía judicial de la

nación procedan a la busca y captura de dicho procesado, y en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Toledo, a dieciocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—El Juez de primera instancia (ilegible).—El Secretario, Esteban Elzanodi.

#### VILLARCAYO

Por la presente se requiere a Ricardo Fernández Gil, de 20 años de edad, natural de Espinosa de los Monteros, hijo de Ricardo y Fidela, para que en el plazo de diez días se presente ante este Juzgado, pues así se ha acordado en el sumario 69 de 1036, con el fin de que le sea notificado el auto de terminación de dicho sumario y sea emplazado para ante la Audiencia Provincial.

Villarcayo, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Justo Martín.—El Secretario, José María de Mena.

#### HUESCA

Don Salvador Ginovés de Lara, Juez de Instrucción accidental de la ciudad de Huesca y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario número 24 del corriente año 1937, seguido por estafas que se imputan al fontanero municipal de Huesca Narciso Campo Puente, se cita por este medio a Amado Herreranz, fontanero y vecino que fué de esta ciudad, y al chófer de la Empresa Carano, de transportes de Huesca a Barcelona, llamado Francisco (a) El Moreno, a fin de recibirles declaración, para lo que comparecerán ante este Juzgado de Instrucción en el plazo de diez días, apercibidos de pararles el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Al mismo tiempo se hace saber a Tomás Esques, vecino que fué de Huesca, ausente, en ignorado paradero, y a Julián Grimal, que se haga también en paradero desconocido, el derecho que les concede el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mostrarse parte en dicho sumario como perjudicados en el mismo.

Dado en Huesca a 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Salvador Ginovés.—El Secretario interino, Miguel Donado.

Domínguez Pérez, Braulio, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Raimundo e Isidra, natural de Bronchales (Teruel), vecino de Huesca, actualmente en ignorado paradero, procesado en sumario número 88 de 1936, sobre abusos deshonestos, como comprendido en el número 1 y 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Huesca en el término de diez días para constituirse en prisión decretada por la supercuidad en auto de 8 del actual, apercibido de que si no lo verifica será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega a todas las Autoridades y ordena a los Agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho procesado y, caso de lograrlo, sea puesto a disposición de este Juzgado en la prisión provincial.

Huesca, 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Salvador Ginovés.—El Secretario interino, Miguel Donado.

**CALATAYUD**

Don Jacinto García Monge y Martín, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Calatayud y su partido e instructor del expediente que se dirá:

En virtud de lo acordado en el expediente que bajo el núm. 291 de 1937 tramito por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones contra don Antonio Salero Mañes, vecino de Embid de la Ribera, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Jefe instructor, personalmente o

por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Calatayud a 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Jacinto García.—El Secretario judicial, Justo López.

**BILBAO**

Don Pedro A. García Sarabia, Juez especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a don Cesáreo Aguirre Coenaga para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22, en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estime pertinentes en el expediente que se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario (ilegible).

**VITORIA**

Don Carlos Cuerda Santana, Abogado, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes contra don Martín Cendoya Galdós, vecino de Elguea, Ayuntamiento de Barrundia, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde la in-

serción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante el Juzgado Instructor, Prado, 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 6 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Jefe Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

Don Carlos Cuerda Santana, Abogado, Secretario de la Agrupación de Jurados Mixtos de Trabajo de Alava, Juez Instructor del expediente que se dirá.

En virtud de lo acordado en el expediente que tramito, por designación de la Comisión Provincial de Incautación de bienes contra don Daniel Rodríguez Muro, vecino de Las Ciegas, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Movimiento Nacional, se cita a dicho individuo, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia, a fin de que dentro del término de ocho días hábiles, a contar desde la inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado Instructor, Prado, 9, personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa cuanto estime procedente, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

Dado en Vitoria a 5 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Jefe Instructor, Carlos Cuerda.—El Secretario, Ramón Barrio.

**DAROCA**

Don Juan González Paracuellos, Jefe de Instrucción de Daroca.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo con los números 170, 174, 173, 172 y 184 contra Cipriano Navarro Muñoz, Pascual Lar-

sin Gil, Clemente García García, Francisco Lorente Relancio y Gregorio Charles Redondo, respectivamente, vecinos de Cosuenda, a virtud de designación hecha por la Junta provincial de Incautaciones para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a los citados, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, y en virtud de lo que se dispone en el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de fecha 13 de marzo último, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" correspondiente al día 20, he acordado citar a dichos expedientados por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y "Boletín Oficial" de la provincia, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezcan aquéllos ante este Juzgado y en los correspondientes expedientes personalmente o por escrito, alegando en su defensa lo que estimen pertinente.

Daroca, 25 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario judicial, Benito Vicente Campillo.

#### ZARAGOZA

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia e Instrucción del Juzgado núm. 3 de Zaragoza.

Por el presente edicto se cita a Isidro Aguila Gomagrán, vecino de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en este periódico oficial, y que sean hábiles, comparezca personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que estime procedente en el expediente que se instruye con el número 255-1937, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir al mismo como consecuencia de su oposición al triunfo del Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo.—El Secretario (ilegible).

#### ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado.

Por el presente se cita y requiere a Aurelia Rodríguez González, vecina de Santa Cruz del Valle, y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo del expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia e Instrucción, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

#### SEVILLA

Don Fernando Cotta Alsina, Magistrado, Juez de Primera Instancia del distrito número 5 de esta capital, como Delegado de la Comisión Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Rafael Contreras Agustín, vecino de San Nicolás del Puerto, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero último, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo del año en curso, por el presente se requiere a dicho presunto inculcado para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia de esta capital, sito en la calle Almirante Apodaca, 4, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 22 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El

Juez de Primera Instancia, Fernando Cotta Alsina.—El Secretario, Miguel Serrano.

#### FUENTE OBEJUNA

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a José Estrada Núñez, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 926 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Juan Flórez López, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 432 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macias.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Adelaida Estrada Villarreal, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante

este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.049 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa.

Por el presente se llama a Tomás Díaz Fernández, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.005 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de Primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Fidel Dueñas Rubio, vecino de la villa de Espiel, y cuyas demás circunstancias no constan, para que en el término de ocho días, contados desde la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial del Estado", comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de escrito, a responder de los cargos que le resultan en el expediente número 1.040 sobre incautación de bienes, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Julio Mifsut Martínez.—El Secretario, Antonio Macías.

## ZARAGOZA

Felisa Monge, cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran y únicamente que tuvo su domicilio en esta ciudad, calle de San Pablo, 67, 2.º, núm. 4 y actualmente se ignora, así como su paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, sito en Democracia, 62, duplicado, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias que fueren necesarias en sumario que se instruye contra la misma con el número 192 de 1937 sobre hurto de energía eléctrica, con apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida se le ingrese en prisión a disposición de dicho Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza, 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, (ilegible)

Iluminado Lozano Zubiaur, hijo de Anfloquio y de Generosa, natural de Bilbao, de 21 años de edad, soltero, impresor, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por el delito de tentativa de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, sito en Democracia, 62, duplicado, con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo con el número 488 de 1931, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de dicho Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza, 29 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Miguel Sancho Guerrero, de 34 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Salustiano y Dominga, natural de

Madrid y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, sito en Democracia, 62, duplicado, al objeto de constituirse en prisión, decretada por la Superioridad y practicar las demás diligencias necesarias en sumario que se instruye contra el mismo y otros con el número 659 de 1931 sobre robo, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al propio tiempo se encarga a todas las autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y resultas del expresado sumario.

Zaragoza 24 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

Baquero Belza, César, hijo de Isidro y de Julia, natural de Moyuela (Zaragoza), de 23 años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en San Juan de la Peña, procesado por el delito de asesinato, sumario 259 de 1932, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en dicho sumario, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades de la Nación, así civiles como militares, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, en la prisión de esta capital a disposición de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

## ESTELLA

Ugarte Bengoechea, Juan Cruz, de 28 años de edad, soltero, labrador y vecino de Artazu, donde tuvo su último domicilio y cuyo actual paradero se ignora, el cual desapareció de uno de los pueblos del partido de

Aoiz, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Estella en término de diez días, a fin de ser reducido a prisión provisional, decretada por la Audiencia Provincial de Pamplona, en sumario número 129 de 1936, que se le sigue sobre atentado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Estella, 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción (ilegible).

#### GURREA DE GALLEGO

Don José Ferrer Buil, Sargento de la Guardia Civil y Juez Instructor para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente se cita y requiere a los vecinos de esta villa María Aranda Moret, José Domeque Nadal y Victoriano López Torralba, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito, para alegar y probar en su defensa lo que crea conveniente en los expedientes que con los números 24, 25 y 26 respectivamente, instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndole que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea de Gallego a 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Ferrer Buil.

Don José Ferrer Ouil, Sargento de la Guardia Civil y Juez Instructor especial para conocer de los expedientes sobre incautación de bienes.

Por el presente se cita y requiere a los vecinos del barrio de La Paul, del término municipal de esta villa, Vicente Arqued Torralba, Agustín Marco Mariano Aso Llera, Vicente Arqued Melero, Mariano Ar-

qued Sarraseca, Mariano Abadía Laborda, Pablo Aso Llera, Ignacio Calón Aso y Miguela Arqued Aisa de Abril, hoy en ignorado paradero, para que dentro del término de ocho días hábiles, contados al siguiente de la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado", comparezcan ante este Juzgado Instructor, sito en la Casa-Cuartel de esta villa, personalmente o por escrito para alegar y probar en su defensa lo que crean conveniente en los expedientes que con los números 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 35 respectivamente, que instruyo sobre incautación de bienes, apercibiéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios a que hubiere lugar, todo ello de conformidad a lo preceptuado en el artículo cuarto de la Orden de 10 de marzo del año actual de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado.

Dado en Gurrea del Gallego a 5 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez Instructor, José Ferrer Buil.

#### FRECHILLA

Don Ceferino Marcos Nogales, Juez municipal de Frechilla en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido, por hallarse el titular en comisión de servicio.

Por el presente edicto hago saber: Que ante dicho Juzgado se tramita de oficio expediente de declaración de herederos abintestato de doña Micaela Paredes Arenillas, natural de Frechilla (Palencia), de 63 años de edad, de estado soltera, sin profesión especial, hija de don Atanasio y de doña Eugenia, domiciliada en Carabanchel Alto, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 4 de febrero del corriente año, y se anuncia por tercera vez su muerte intestada llamando a los parientes que se crean con derecho a su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de dos meses, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado", bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie lo solicitare, debiendo hacer constar que en los anteriores llamamientos hechos en la forma ordenada en la ley no se ha

presentado ningún aspirante a la herencia de aquella causate.

Dado en Frechilla a 15 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Ceferino Marcos.—El Secretario Judicial, Benito Fernández.

#### SEVILLA

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de bienes para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 89 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Juan Carranza Santana, vecino de Puebla de los Infantes, de esta provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937, en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculcado, Juan Caranza Santana, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla, a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado para la instrucción de expedientes de responsabilidad civil por la Junta Provincial de Incautación de bienes.

Hago saber: Que en el expediente número 74 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra María Cano López, vecina de Puebla de los Infantes de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con

el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicha inculpada para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2 de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 391 sobre declaración de responsabilidad civil contra Nazario Morgado Ramos, vecino de Puebla de los Infantes de esta provincia, de conformidad con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculgado, Nazario Morgado Ramos, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2 de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes para la tramitación de expedientes de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el expediente número 362 que me encuentro ins-

truyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Medina Carmona, vecino de Puebla de los Infantes de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculgado, Antonio Medina Carmona para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2 de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Junta Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en el expediente número 610 que me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra José Zújar González, vecino de Puebla de los Infantes de esta provincia, de acuerdo con lo prevenido en el apartado d) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculgado, José Zújar González, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes.

Hago saber: Que en expediente que me encuentro instruyendo con el número 186 sobre declaración de responsabilidad civil contra José Gállego Ríos, vecino de Villanueva de Minas, de esta provincia, de conformidad con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicho inculgado, José Gállego Ríos, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, sito en Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue o pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

Don Luis Marchena Mariscal, Magistrado, Juez de Instrucción número 3 de esta capital y Delegado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes para la instrucción de expedientes sobre declaración de responsabilidad civil.

Hago saber: Que en expediente que con el número 355 me encuentro instruyendo sobre declaración de responsabilidad civil contra Blasa Martínez Villalba, vecina de Villanueva de las Minas, de esta provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado d) de la Orden de 10 de enero de 1937 en relación con el artículo cuarto de la Orden de 19 de marzo de expresado año, por el presente se requiere a dicha inculpada, Blasa Martínez Villalba, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante el Juez Instructor de este expediente, que actúa en su despacho oficial del Palacio de Justicia, calle Almirante Apodaca, 2, de esta capital, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en

su defensa lo que estime procedente.

Dado en Sevilla a 27 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario, Joaquín Ramos.

#### TUY

Don Evaristo Rodríguez Fonseca, Juez de Instrucción accidental de Tuy y su partido.

Por virtud del presente y en expediente de responsabilidad civil administrativa seguido contra don Eugenio Menéndez Conde, cuyo actual paradero se ignora, se le cita para que dentro del término de ocho días comparezca ante este Juzgado personalmente o por escrito a fin de que alegue y pruebe en su defensa lo que estimare procedente, bajo apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tuy a 28 de octubre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Evaristo Rodríguez Fonseca.—El Secretario (ilegible).

Don Evaristo Rodríguez Fonseca, Juez de Instrucción accidental de Tuy y su partido.

Por el presente y en expediente administrativo de responsabilidad civil contra Daniel Calzado Peceiro y su esposa Dolores Portas, vecinos que fueron de la parroquia de Barrantes, en el término municipal de Tomiño y hoy ausentes en Buenos Aires, se les cita para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo apercibimiento de que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Tuy a 30 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Evaristo Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

#### REQUEJO

Don Epifanio García García, Teniente de Carabineros, Juez instructor designado para instruir el expediente de responsabilidad civil número 62 contra el vecino de Cobrerros Antonio Fernández Fernández, del partido de Puebla de Sanabria.

Hago saber: Que he acordado se publique este edicto en el "Boletín

Oficial del Estado" y en el de esta provincia para que el perjudicado o las personas a quienes se contrae los artículos noveno y once del Decreto-Ley de diez de enero último ("Boletín Oficial del Estado" número 83), puedan ejercitar los derechos de que se crean asistidos en la forma y plazo que se señala en el referido Decreto.

Dado en Requejo a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez instructor, Epifanio García García.

#### AVILA

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Avila en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 30, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Sara Garrido García, vecina que fué de Cortos (Tolbaños), y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresada individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

Por el presente edicto, y en virtud de providencia dictada en el expediente que instruye por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, bajo el número 29, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que por su oposición al Movimiento Nacional se deba exigir a Mariano Bertrón Herrero, vecino que fué de Cortos (Tolbaños), y cuyo actual paradero se ignora, se cita y requiere a expresado individuo para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante expresado Juez instructor, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente, bajo apercibimiento de

que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Avila, diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Rufino Avello.—El Secretario, Antonio Sánchez.

#### RONDA

Morales Usagre, José (s) Prima, hijo de Agustín y de Josefa, natural y vecino de Torre-Albarqueque (Cádiz), de estado casado, de profesión campo y relojero, de veintiocho años de edad, estatura regular, algo rubio, barbarampado, labios infanzados gruesos, mal color, habla con acento sevillano últimamente en el barrio de San Roque (Cádiz). Fue presidente de las Juventudes Socialistas del pueblo de su naturaleza y desempeñó el cargo de guardia municipal en la cita villa, procesado por fuga de la prisión de Montecorto (Málaga), llevándose un mosquetero en la noche del 17 de marzo último, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería, Juez Militar Permanente de la Plaza de Ronda, don Luis Alonso Hernando, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ronda, 17 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Teniente Juez Permanente, Luis Alonso.

#### SAN FERNANDO

Miguel Mico, Gerente de la Casa comercial de este nombre en Valencia y Londres, y A. Salversens, que lo es de la Sociedad "Salversens Rederi of Oslo" propietaria del vapor noruego "Alix", cuyas demás circunstancias personales y de identificación se desconocen, deberá comparecer en el plazo de veinte días, a contar de la publicación de esta requisitoria, ante el Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina, don José Expósito del Pozo, para responder a los cargos que contra los mismos resultan en causa que por auxilio a la rebelión les instruyo.

San Fernando, 17 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Comandante de Infantería de Marina, Juez Permanente, José Expósito. Don Manuel Nunez Torralvo, Juez de Instrucción de Campillos.

Por el presente se llama a don Francisco Villavicencio Alcalde, domiciliado últimamente en Teba, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho

días comparezca en este Juzgado de Instrucción a fin de recibirle declaración en el sumario que instruyo con el número 3 del corriente año sobre falsedad en documento público, apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Campillos a ocho de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Manuel Núñez Torralvo.—El Secretario (ilegible).

### BILBAO

Don Pedro A. García Sarabia, Juez especial de Incautaciones número 2 de Vizcaya.

Por el presente cito a don Antonio Urruticochea Acha, para que comparezca ante este Juzgado Especial, sito en la calle de Ibáñez de Bilbao, 22, en el término de ocho días hábiles, alegando los hechos y pruebas de descargo que estimare pertinentes en el expediente que con el número 132 se le sigue para declarar la responsabilidad civil en que hubiera podido incurrir por actividades antipatrióticas en relación con el Movimiento Nacional, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

El Juez, Pedro A. García Sarabia.—El Secretario (ilegible).

### SAN SEBASTIAN

Centeno Llamas, Porfirio, hijo de Juan y de Josefa, natural de Roales (Valladolid), vecindado en San Sebastián, estado casado, profesión ex guardia municipal del Ayuntamiento de esta capital, de cuarenta y cinco años, estatura 1.892, color sano, pelo castaño, ojos pardos, cara redonda, cejas al pelo, nariz regular, boca idem y sin seña particular alguna, procesado por el supuesto delito de auxilio a la rebelión, comparecerá en el término de quince días ante el Capitán de Infantería, retirado por edad, Juez instructor don Nicanor Porres Temiño, residente en San Sebastián (Guipúzcoa), Juzgado Militar número dieciocho, sito en el Paseo Colón, número 2, piso segundo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

San Sebastián, 9 de noviembre de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Capitán Juez instructor, Nicanor Porres Temiño.

### MALAGA

Retamero Martín, Miguel, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar, para reducirse en prisión y continuar cumpliendo la pena que le fué impuesta en causa por asesinato, instruida por dicho Juzgado bajo el número 139 de 1935.

Málaga, 19 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

Acedo Aranda, Alonso, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo, de Málaga, para continuar cumpliendo la condena impuesta en causa por homicidio, instruida por dicho Juzgado bajo el número 171 de 1934.

Málaga, 12 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

Unic, Iban, domiciliado últimamente en Málaga, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Santo Domingo de Málaga, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, para reducirse en prisión, en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado bajo el número 513 de 1935.

Málaga, 18 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario, José López.

### VITORIA

Don Vicente Fernández de Castillo y Salvidea, Juez instructor nombrado por la Comisión de Incautación de Bienes de la provincia de Alava.

Por el presente, que se expide en virtud de expediente que instruye para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se deba exigir a don Leandro Ramírez Escudero, vecino de Villarreal, cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al referido don Leandro Ramírez Escudero para que en término de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa-Pa-

lacio de la Excelentísima Diputación Provincial de Alava, personalmente o por escrito, para alegue y pruebe en su defecto, cuanto estime oportuno, apercibiéndole que de no efectuarlo parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Vitoria a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Instrucción, Vicente Fernández de Castillo.—El Secretario, Fernando S. Navarrete.

### TALAVERA DE LA REINA

Don Tomás Pérez-Valiente y Ruiz, Juez municipal Letrado en funciones de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad, especialmente designado para tramitación de expedientes de Incautación de Bienes.

Por el presente se cita, llama y emplaza al expedientado, don Miguel Notario Sánchez, vecino de esta ciudad, y cuyo paradero se ignora, para que en término de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia de Toledo, comparezca ante este Juzgado Especial a hacer valer de su derecho, en expediente que instruyo contra el mencionado dividido como comprendido en Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional de España, a tenerlo así acordado en el expediente que instruyo sobre tal naturaleza con el número seis del corriente año.

Dado en Talavera de la Reina a veintitrés de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—Juez de Primera Instancia, Tomás Pérez-Valiente y Ruiz.—El Secretario, Miguel Alvarez.

### PLASENCIA

Don Celso Hernández Alonso, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta ciudad de Plasencia y su partido.

Por el presente se cita a don Germán Bayle Gonzalez, Juez municipal de Guijo de Granadilla, para que en el término de tres días comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción de Plasencia para darle vista del expediente que contra el mismo sigue por orden del Excmo. Sr. Presidente de la Audiencia Ter-

rial de Cáceres, quedando el expediente de manifiesto en esta Secretaría por indicado término, apercibido que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar, por encontrarse referido individuo en ignorado paradero.

Dado en Plasencia a 26 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Celso Hernández.—El Secretario, (ilegible).

**ARENAS DE SAN PEDRO**

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Bienes por el Estado.

Por el presente se cita y requiere a Pablo Díaz Barbado, vecino de Santa Cruz del Valle, y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete. — II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado.

Por el presente se cita y requiere a Julio Rodríguez Martín, vecino de Santa Cruz del Valle, y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y dis-

posiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

Don Gabriel González Bueno, Juez de Primera Instancia del partido de Arenas de San Pedro e instructor de expedientes nombrado por la Comisión Provincial de Incautación de Bienes por el Estado.

Por el presente se cita y requiere a Jenaro Rodríguez Martín, vecino de Santa Cruz del Valle, y ahora en ignorado paradero, para que en el término de ocho días hábiles comparezca personalmente o por escrito ante este Juzgado para que alegue y pruebe lo que en su defensa estime procedente con motivo de expediente que se le sigue para declaración administrativa de su responsabilidad civil con arreglo al Decreto número 108, Decreto-Ley de diez de enero último y disposiciones complementarias, bajo apercibimiento de prescindirse de dicho trámite.

Dado en Arenas de San Pedro a diecinueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Gabriel González Bueno.—El Secretario, Guzmán Domingo.

**TERUEL**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de este partido, en expediente número 168, sobre incautación de bienes, contra Primo González González, vecino de Griegos, y cuyo actual paradero se ignora, se requiere a dicho expedientado para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Primera Instancia de Teruel, sito en Amantes, 14, personalmente o por escrito, alegando lo que en su descargo estime procedente, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar.

Teruel, 23 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Secretario accidental (ilegible).

José Morante Alonso, de 24 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de Ucleda-Ruente, pelo rubio, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en la causa

que se le sigue con el número 23 del año 1936, por el delito de hurto de maderas, comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Cabuérniga, para constituirse en prisión, notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde, por haberlo así acordado en la causa antes dicha.—El Secretario, José Tejera.

**BORJA**

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja, e instructor del expediente que se expresará.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 393, por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Leoncio Majano Aragua, vecino de Mogollón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento nacional y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 20 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Rafael Guerrero.—El Secretario Judicial (ilegible).

Don Rafael Guerrero Gisbert, Juez de Instrucción de Borja, e instructor del expediente que se expresará:

Hago saber: Que en el expediente que instruyo con el número 413 por designación hecha por la Comisión Provincial de Incautaciones, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Cristóbal Anciso Ondiviela, vecino de Fuendejalón, hoy en ignorado paradero, por su oposición al triunfo del Movimiento Nacional y a virtud de lo que dispone el artículo cuarto de la Orden de la Junta Técnica del Estado de 19 de marzo de 1937, he acordado citar a dicho expedientado por medio del presente, que se inser-

tará en el "Boletín Oficial del Estado", requiriéndole para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca aquél ante este Juzgado y referido expediente, personalmente o por escrito, donde pueda alegar y probar en su defensa lo que estime procedente, apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja, a 22 de noviembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez, Rafael Guerrero Gisbert.—El Secretario Judicial (ilegible).

#### AUDITORIA DEL EJERCITO DE OCUPACION

El Auditor de Guerra del Ejército de Ocupación y en su nombre el Juez del Juzgado Militar número 17.

Por el presente se cita y emplaza ante este Juzgado Militar, sito en la Audiencia Provincial, al conductor y ocupantes del automóvil que el día 1 de julio de 1937 sufrió un accidente en término de San Salvador del Valle (Vizcaya) y del que resultó muerto el soldado requeté perteneciente al Tercio de Nuestra Señora del Camino, José Erice, de 21 años, natural de Artajona (Navarra), previniéndoles que de no comparecer dentro del plazo de cinco días, contados a partir de la publicación del presente, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

El Juez Militar núm. 17.

#### HUESCA

Don Antonio de Santiago y Soto, Magistrado-Juez Especial nombrado para ejecutar la responsabilidad civil impuesta al inculpado Luis Sus Aranda, vecino que fué de Gurrea de Gallego.

Por el presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de esta provincia, cumpliendo lo acordado en el expediente indicado, se requiere al responsable Luis Sus Aranda, vecino que fué de Gurrea de Gallego, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el plazo de diez días, que le ha sido concedido, haga efectiva la suma de mil doscientas pesetas, importe de la responsabilidad civil que se le ha señalado por virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, con las costas del procedimiento; apercibido de que si no lo verifica, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio contra los bienes que le han sido embargados.

Al propio tiempo, y para el caso de que no se haga efectiva la cantidad indicada, se hace saber a dicho responsable que en el término de dos días hábiles al en que concluya el plazo anterior y en el de seis también siguientes, puede designar perito que por su parte interviene en el avalúo de los bienes con el que designe el señor Abogado del Estado, y presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, conforme disponen los artículos 1.484 y número segundo del 1.489 de la ley procesal civil.

Dado en Huesca, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario, Miguel Donado.

Don Antonio de Santiago y Soto, Magistrado-Juez Especial nombrado para ejecutar la responsabilidad civil impuesta al inculpado Miguel Domeque Nadal, vecino que fué de Gurrea de Gallego.

Por el presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", y en el de esta provincia, cumpliendo lo acordado en el expediente indicado, se requiere al responsable Miguel Domeque Nadal, vecino que fué de Gurrea de Gallego, cuyo domicilio y paradero se desconocen, para que en el plazo de diez días, que le ha sido concedido, haga efectiva la suma de mil doscientas pesetas, importe de la responsabilidad civil que se le ha señalado por virtud de lo dispuesto en el artículo sexto del Decreto-Ley de 10 de enero de 1937, con las costas del procedimiento; apercibido de que si no lo verifica, se procederá a hacerlas efectivas por la vía de apremio contra los bienes que le han sido embargados.

Al propio tiempo, y para el caso de que no se haga efectiva la cantidad indicada, se hace saber a dicho responsable que en el término de dos días hábiles al en que concluya el plazo anterior y en el de seis también por su parte interviene en el avalúo de los bienes con el que designe el señor Abogado del Estado, y presentar en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, conforme disponen los artículos 1.484 y número segundo del 1.489 de la ley procesal civil.

Dado en Huesca, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez Especial, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario, Miguel Donado.

#### ZARAGOZA

Don Angel Miranda Cortillas, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número erouno de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio, promovido por don Juan José Mans y Rozas, Registrador de la Propiedad que fué de los partidos de Santa María de Ortiñeira, Sos, Pina de Ebro, Bollaña, Valls, Granollers, Gerona, Martos y últimamente de esta ciudad, sobre que le sea devuelta la fianza que tiene prestada para ejercer dicho cargo, cuya devolución se anuncia por medio del presente, segundo y tercero último edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado", en Burgos, y en el de esta provincia, por tres meses, a fin de que todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador presenten la oportuna reclamación en dicho expediente y dentro del plazo expresado.

Zaragoza, a cuatro de marzo de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Angel Miranda.—El Secretario, Fernando García.

Don Pablo de Pablo Mateos, Juez de Primera Instancia del Juzgado número tres de Zaragoza.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, a instancia de Gregorio Terraza Altarriba, primo segundo de María Dolores Nicomedes Terraza Estremé, juicio sobre adjudicación de bienes a que están llamadas varias personas, sin designación de nombres, habiendo acordado publicar el presente edicto, haciendo constar que la expresada causante era natural de Pastriz y vecina de esta ciudad, en donde falleció el 5 de marzo de 1935, bajo su último testamento otorgado ante el Notario de Zaragoza, don José Díez del Corral, en 27 de febrero de indicado año, alegando el Gregorio Terraza derecho a la herencia y pidiendo la adjudicación de la parte que en la misma le corresponde y llamando a los que se crean con derecho a los bienes, para que comparezcan a deducirlo en el término de dos meses a contar de la publicación del presente edicto.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de noviembre de mil novecientos treinta y siete.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario (ilegible).